



AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA
Provincia de Alicante

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2.013.

En La Romana, a 11 de abril de 2.013, siendo las trece horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde D. Manuel Hernández Riquelme y la asistencia de los Concejales Dña. María del Carmen Sepulcre Sánchez, Dña. Estefanía Amorós Velasco y Dña. Ana María Jover Pérez, asistidos por el Secretario-Interventor D. Juan Carlos Martínez Marín, a fin de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según Convocatoria y Orden del día de fecha 9 de abril de 2.013. Abierto el acto por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el:

ORDEN DEL DÍA:

1º.-LECTURA Y VOTACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Seguidamente el Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la siguiente acta:

-Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2.013.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES OFICIALES :

1.- Remisión por la Entitat de Sanejament d' Aigües del informe de explotación relativo a la EDAR de la Romana, correspondiente al mes de febrero de 2013.

2.- Comunicación del Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Alicante num. 403, de fecha 15 de marzo de 2013, por el que se concede al Ayuntamiento de La Romana una subvención por importe de 1.500,00 euros para la realización de un curso de gimnasia de mantenimiento para la tercera edad.

3º.- FACTURA Y PAGOS:

Se da cuenta por la Secretaría-Intervención de las facturas presentadas hasta la fecha como gastos correspondientes a obras, suministros, servicios prestados y recibidos por el Ayuntamiento, aprobándose los siguientes:

FACTURA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
14	SOLEDAD DAVO MIRA	MATERIAL OFICINA DICIEMBRE 2012 Y FEBRERO Y MARZO 2013	93,75 €
18	SOLEDAD DAVO MIRA	PRODUCTOS PAPELERÍA	38,20 €
7	SOCIEDAD INSTRUCTIVA MUSICAL ROMANENSE	ACTUACIONES BANDA DE MUSICA MES MARZO	1.000,00 €
095131	LIMPIEZA DE TUBOS COSTA BLANCA	TRABAJOS REALIZADOS	1.691,25 €
2013-04	JUAN ANTONIO VERA MOLLA	CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA MES OCTUBRE 2012	1.611,59 €
2013-05	JUAN ANTONIO VERA MOLLA	CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA MES DE NOVIEMBRE 2012	1.611,59 €
2013-06	JUAN ANTONIO VERA MOLLA	CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA MES DICIEMBRE 2012	1.611,59 €
2013-07	JUAN ANTONIO VERA MOLLA	CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA MES ENERO 2013	1.611,59 €
2013-08	JUAN ANTONIO VERA MOLLA	CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA FEBRERO 2013	1.611,59 €
1300399	ARETE	LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.271,08 €
60/2013	LIMPIEZAS SÁPESA S.L.	SERVICIO RECOGIDA RSU. LIMPIEZA VIERIA MES DE MARZO	9.626,69 €
		TOTAL	21.778,92 €

OTROS GASTOS:

1.- Confederación Hidrográfica del Júcar.- Liquidación Canon Control de vertidos (periodo entre el 01/01/2012 a 30/06/2012). Importe: 2.198,67 €.

2.- Confederación Hidrográfica del Júcar.- Liquidación canon Control de vertidos (periodo entre el 01/07/2012 a 31/12/2012). Importe: 3.056,86 €.

4º.- SOLICITUDES Y PROPUESTAS:

1.- D. Santiago Rico García, vecino de La Romana y domicilio en la calle Mayor, nº 12, solicita la ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, entre los meses de abril a septiembre de 2013, con una superficie de ocupación de 20 m2, en la calle Mayor, nº 28 (Brasería Santi). Vista la solicitud los asistentes a la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO- Autorizar a D. Santiago Rico García la ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, en calle Mayor, nº 12 (Brasería Santi), entre los meses de abril a septiembre de 2013, con una superficie de ocupación de 20m2.

SEGUNDO- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente, de conformidad con el artículo 5º, apartado B), de la Ordenanza fiscal de Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos e industrias callejeras; por instalación de quioscos en vía pública; por mercancías y escombros por importe de 270,00 €.

2.- Dña. Rosy Boerenbrink, vecina de Monovar y domicilio en la calle Casas del Señor, nº Xa2, solicita la ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, entre los meses de abril a septiembre de 2013, con una superficie de ocupación de 12 m2, en la calle Purísima, nº 10 (Cafetería La Vida Dulce). Vista la solicitud los asistentes a la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO- Autorizar a Dña. Rosy Boerenbrink la ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, en calle Purísima, nº 10 (Cafetería La vida Dulce), entre los meses de abril a septiembre de 2013, con una superficie de ocupación de 12m2.

SEGUNDO- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente, de conformidad con el artículo 5º, apartado B), de la Ordenanza fiscal de Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos e industrias callejeras; por instalación de quioscos en vía pública; por mercancías y escombros por importe de 140,40 €.

3.- D. Mark Ian Hilsdon, vecino de Novelda y domicilio en partida Horna Alta, s.n., solicita la ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, entre los meses de abril a septiembre de 2013, con una superficie de ocupación de 12 m2, en la calle Purísima, nº 12 (Pub Village Inn). Vista la solicitud los asistentes a la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO- Autorizar a D. Mark Ian Hilsdon la ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, en calle Purísima, nº 12 (Pub Village Inn), entre los meses de abril a septiembre de 2013, con una superficie de ocupación de 12m2.

SEGUNDO- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente, de conformidad con el artículo 5º, apartado B), de la Ordenanza fiscal de Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos e industrias callejeras; por instalación de quioscos en vía pública; por mercancías y escombros por importe de 140,40 €.

4.- D. Victor Mira Mira, vecino de La Romana y domicilio en calle Sagrados Corazones, nº 53, solicita la ocupación de vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, entre los meses de abril a septiembre de 2013, con una superficie de ocupación de 15 m2, en la calle Mayor, nº 6 (Cafetería Club Municipal de Convivencia). Vista la solicitud los asistentes a la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO- Autorizar a D. Victor Mira Mira la ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, en calle Mayor, nº 6 (Cafetería Club Municipal de Convivencia), entre los meses de abril a septiembre de 2013, con una superficie de ocupación de 15m2.

SEGUNDO- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente, de conformidad con el artículo 5º, apartado B), de la Ordenanza fiscal de Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos e industrias callejeras; por instalación de quioscos en vía pública; por mercancías y escombros por importe de 202,50 €.

5º.- SOLICITUD CONVOCATORIA AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2013.

Vistas las Bases que han de regir la Convocatoria de ayudas a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Alicante para inversiones en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante. Año 2013.

Los asistentes a la Junta de Gobierno Local, acuerdan, por unanimidad de sus asistentes lo siguiente:

1.- Solicitar al amparo de la al amparo de la CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2013, la inclusión de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA BOQUERA", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 59.400,86 €

2.- Que la subvención que se solicita para la actuación referida, de conformidad con los porcentajes y tramo de población de la convocatoria es de 41.580,60 euros, equivalentes al 70% de su coste.

El camino objeto de actuación es de uso rural. Forma un eje a partir del cual se ramifican algunos caminos que sirven de acceso a caseríos tradicionales y fincas rústicas. La población beneficiaria de la obra es de 300 personas aproximadamente.

La necesidad y urgencia en la realización de la obra se justifica en que el estado actual del tramo de camino a pavimentar es pavimento de tierra y aglomerado muy deteriorado. Las condiciones actuales de seguridad son muy escasas, pues este tramo supone una bajada considerable de la calidad del estado respecto al resto del camino. La actuación que se pretende desarrollar dotaría al camino de una capa de rodadura de pavimento asfáltico, mejorando considerablemente el tránsito y la comunicación, así como la reducción de polvo sobre las viviendas rurales existentes y los campos.

3.- El Ayuntamiento se compromete a:

-Aportar para financiar las obras solicitadas la cantidad de 17.820,26 € equivalentes al 30% de su coste. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación, a asumir el resto de porcentaje de subvención que no hubiesen asumido las mismas. De igual forma, se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante su contratación y ejecución, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 30% del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

-Cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos para el resto de bienes.

-Comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excm. Diputación provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la Sesión, siendo las trece horas y

treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente, que certifico, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
Alcalde-Presidente.

Fdo: D. Manuel Hernández Riquelme.

El Secretario- Interventor.

Fdo: D. Juan Carlos Martínez Marín.